



Secretaría General

Oficio N°0474-2021/SG-URP (Electrónico)

Lima, 03 de marzo de 2021.

Señor Doctor

PABLO COBEÑAS NIZAMA

Decano de la Facultad de Arquitectura y

Urbanismo

Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión virtual de fecha 02 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consejo Universitario N°0327-2021-virtual

Visto el Oficio N°024-2021-FAU-D del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, doctor Pablo Cobeñas Nizama, informando al rectorado que en sesión ordinaria del Consejo de la Facultad de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la propuesta de Normas para el Proceso de Matrícula 2021-I de la carrera de Arquitectura, y considerado el informe de la Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación; **el Consejo Universitario acordó: Aprobar las Normas para el Proceso de Matrícula 2021-I de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuyo texto adjunto, forma parte del presente acuerdo.**



Atentamente,

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA

Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución

♦ Rectorado	1
♦ Vicerrectorado Académico	1
♦ Vicerrectorado de Investigación	1
♦ Dirección General de Administración	1
♦ Oficina de Economía	1
♦ Oficina de Desarrollo Académico	1
♦ Oficina de Auditoría Interna	1
♦ OFICIC	1
♦ OCRM	1
♦ Archivo	1

AEMH/zcc.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Secretaría General

PROPUESTA DE NORMAS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA AÑO 2021 SEMESTRE I

1. Serán incorporados al Plan de Estudios 2015-II (Currículo 52) adecuado a la Ley 30220:
 - ✓ Todos los estudiantes, cuyo ingreso a la FAU se realizó antes del Semestre 2016-I que soliciten reincorporación, previa evaluación de su situación académica por la Escuela Profesional de Arquitectura.
 - ✓ Todos los ingresantes por la modalidad de Traslados Internos y Externos.
2. Los estudiantes que se incorporen el Semestre Académico 2021-I al Plan de Estudios 2015-II (52), serán exonerados del requisito del límite de los tres semestres consecutivos, solo por los dos siguientes semestres académicos. Los ingresantes por la modalidad de Traslados Externos gozarán de dicha exoneración solo por los tres semestres académicos siguientes.
3. Para los estudiantes de planes de estudio anteriores que sean incorporados al Plan de Estudios 2015-II, así como para los ingresantes en los semestres 2015-I y 2015-II, será obligatorio un mínimo de cinco asignaturas electivas, y la suma total de créditos entre asignaturas obligatorias y asignaturas electivas sea de 202 para egresar.
4. Los estudiantes, que a la fecha de incorporación al Plan de Estudios 2015-II (52), hayan aprobado las asignaturas EB0104 Lógica y/o EB0203 Filosofía, serán convalidadas con la asignatura EB0007 Lógica y Filosofía.
5. Los alumnos ingresantes y/o incorporados al Plan de Estudios 2015-II, que no hayan aprobado las asignaturas EB0005 INGLÉS I o EB0009 INGLÉS II, serán exonerados del requisito de tres semestres consecutivos, en el caso que el sistema de matrícula solo permita matricularse en dichas asignaturas.
6. El estudiante no podrá matricularse en más de 7 (siete) asignaturas, hasta un máximo de 21 créditos, debiendo matricularse primero en las asignaturas desaprobadas (D) y luego, en orden de precedencia en el Plan de Estudios, en las asignaturas sugeridas como factibles (F). En ningún caso, se podrá matricular en asignaturas que no cuenten con el requisito aprobado.
7. Los estudiantes cuyo promedio ponderado histórico sea menor de 08 (ocho) solamente podrán matricularse en un máximo de 14 (catorce) créditos.
8. No se permitirá superposición de horarios entre asignaturas de la FAU o entre las de la FAU y el PEB.
9. Lo no contemplado en el presente acuerdo, respecto al proceso de matrícula para el Semestre Académico 2021-I, será evaluado y dictaminado por la Comisión de Matrícula y propuesto al Consejo de Facultad para su consideración.



"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"